

Señor:

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CRA 10 # 14-30 de Bogotá

Tel. 6013426540

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS (BANCO DE OCCIDENTE) contra CASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872. RADICADO: 11001310303020150009400.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 25.01.2024

**JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá, con T.P. 119698 del C.S. de la J., por medio de la presente y de manera respetuosa interpongo el presente recurso de reposición en contra del auto del pasado 25.01.2024, por los siguientes motivos:

**I. HECHOS.**

1. Dentro del proceso de la referencia se presentó demanda acumulada, por cuenta de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, ostentando la calidad de apoderado el Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA.
2. Dentro del desarrollo procesal, el apoderado el Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA informo la realización de la audiencia del Art. 372 del C.G.P. para el día **A)** 13.02.2023 a las 09:00AM, la cual no se llevó a cabo, según nos informó nuestro abogado externo, por cuanto, "*Me permito informar que la audiencia programada para el día lunes 13 de febrero de 2023 a las 9:00 A.M. dentro del radicado 2015-00094 NO se podrá llevar a cabo como quiera que la Juez titular del Despacho fue nombrada en otro cargo y en la actualidad la Sede Judicial se encuentra a la espera de un nuevo nombramiento por parte del Tribunal Superior de Bogotá, razón que impide la realización de la diligencia programada.*", luego, **B)** el día 27.07.2023 a las 09:00AM, la cual, no se llevo a cabo por que "*Le informo que no hubo diligencia por cuanto la Juez se encontraba de permiso*".
3. Para estos eventos de la audiencia del Art. 372 y 373 del C.G.P., PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS confiere poder único y especial para que la persona designada asista en virtud del factor de delegación, con mandato del Representante Legal a dicha audiencia, para que concilie si fuere del caso o en su defecto para que absuelva interrogatorio de parte.
4. En el caso particular, el Dr. **CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.273.534, obrando como de Apoderado General de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**, me confirió poder – mandato (**PDF31**), donde claramente se señala la una única fecha donde se ostentaría dichas facultades, esto es 27 de julio de 2023 a las 09:30A.M., es decir, que se tiene y se deberá tener como apoderado dentro del proceso en mención al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA.

Dentro de las facultades se tiene entre otras: absuelva el interrogatorio de parte y/o audiencia de conciliación, conferir y/o ratificar poder judicial en las audiencias para la defensa judicial de la Compañía, y si fuere del caso, asumir la representación judicial de la Compañía en la audiencia para su defensa judicial, esta última, en el caso que por cualquier eventualidad el apoderado titular por alguna circunstancia no pueda acudir, que para el caso

no aplica, dado que el Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, ha estado atento al desarrollo de las anteriores programaciones.

5. Con fundamento en el poder – mandato (**PDF31**), que me fuere conferido por **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**, para actuar únicamente en la audiencia del Art. 372 del C.G.P. señalada para el 27 de julio de 2023 a las 09:30A.M., El Despacho, con auto del pasado 25.01.2024 me reconoce personería como nuevo apoderado de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**, revocando el poder al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, situación y decisión que es objeto de la presente censura, por cuanto, al mencionado profesional no se le ha revocado poder, situación que ya se había presentado en el pasado con un reconocimiento a favor de la Dra. Francly Romero.
6. Así las cosas, Señor Juez, se deberá tener como apoderado dentro del proceso en mención al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, para que represente y actúe en defensa de los intereses de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**.
7. **Señor Juez**, en lo que a mí respecta **JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá, con T.P. 119698 del C.S. de la J., no puedo aceptar el reconocimiento hecho por el Despacho, dado que ya se tiene un profesional del derecho designado de tiempo atrás.

## II. PETICION.

- Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, le solicito Señora Juez, proceda en su sana critica a Reponer el auto del pasado 25.01.2024, y en su defecto, se continúe teniendo como apoderado de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**, al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA.

Del señor Juez;



JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ  
C.C. No. 79.685.064 de Bogotá  
T.P. No. 119.698 del C. S. de la J.  
Mail. [jofedco@hotmail.com](mailto:jofedco@hotmail.com)  
Cel. **3153831232**

**RECURSO DE REPOSICION/BOGOTA/BANCO OCCIDENTE (CESIONARIO: PRA GROUP) Vs  
CASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO  
NARANJO, C.C. 13844872/J30CCTO - RADICADO: RADICADO:  
11001310303020150009400**

FERNANDO CASTAÑEDA <jofedco@hotmail.com>

Mar 30/01/2024 11:27 AM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Keyla Marmol <keyla.marmol@covinoc.com>; Maria Cristina Tovar <macristina.tovar@covinoc.com>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

203 MEMORIAL - PODER PRA GROUP FREDY NEFTALY CASTRO MANDON.pdf;

Señor:

**JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CRA 10 # 14-30 de Bogotá

Tel. 6013426540

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS (BANCO DE OCCIDENTE) contra  
CASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872.  
RADICADO: 11001310303020150009400.

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 25.01.2024**

JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá, con T.P. 119698 del C.S. de la J., por medio de la presente y de manera respetuosa interpongo el presente recurso de reposición en contra del auto del pasado 25.01.2024, por los siguientes motivos:

- Adjunto PDF del recurso.

**I. PETICION.**

- Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, le solicito Señora Juez, proceda en su sana crítica a Reponer el auto del pasado 25.01.2024, y en su defecto, se continúe teniendo como apoderado de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA.

Del señor Juez;

**JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ**

C.C. No. 79.685.064 de Bogotá

T.P. No. 119.698 del C. S. de la J.

Mail. [jofedco@hotmail.com](mailto:jofedco@hotmail.com)

Cel. **3153831232**

Señor:  
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CRA 10 # 14-30 de Bogotá  
Tel. 6013426540

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS (BANCO DE OCCIDENTE) contra ASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872. RADICADO: 11001310303020150009400.

CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.273.534, obrando en el presente acto en mi calidad de Apoderado General de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT. 901.127.873-8, según Escritura Pública 436 de febrero 21 de 2.022 Notaría 18 de Bogotá, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que registra el siguiente correo electrónico para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@pragroup.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pragroup.com.co), respetuosamente me permito manifestar Al Despacho:

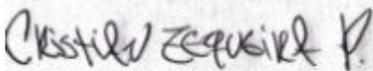
PRIMERO: Que a través de este instrumento confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.685.064 expedida en Bogotá, para que terminar el proceso por pago total y/o por cualquier causal, y/o absuelva el interrogatorio de parte y/o audiencia de conciliación de que trata el artículo 101 del C.P.C. y/o audiencia del Art. 439 del C.P.C., y/o audiencia del Art. 432 del C.P.C., y/o audiencia del Art. 372 y 373 del C.G.P., y/o audiencia del artículo 392 del C.G.P., y/o audiencia de reconstrucción, y/o llevar a cabo la audiencia de conciliación, y/o hacerse parte en la audiencia de remate y hacer postura, y/o audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación (Art. 35 – Ley 1116 de 2006), y/o audiencia de adjudicación y/o conferir y/o ratificar poder judicial en las audiencias para la defensa judicial de la Compañía, y si fuere del caso, asumir la representación judicial de la Compañía en la audiencia para su defensa judicial y/o llevar a cabo la audiencia que se encuentre designada por el Despacho, con las facultades expresas de confesar, conciliar y transigir y/o asista a la audiencia y/o diligencia programada por su Despacho, para el día 27 de julio de 2023 a las 09:30A.M.

Este poder se otorga con las facultades expresas de confesar, conciliar, sustituir y transigir sobre los hechos objeto de la diligencia.

SEGUNDO: Sirvase reconocerle la personería suficiente para actuar, en los términos de este encargo.

Del señor Juez;

Acepto:



CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA  
Apoderado General  
PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.  
Mail: [notificacionesjudiciales@pragroup.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pragroup.com.co)

JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ  
C.C. No. 79.685.064 de Bogotá  
T.P. No. 119.698 del C. S. de la J.  
Mail. [jofedco@hotmail.com](mailto:jofedco@hotmail.com)  
Cel. 3153831232

---

**De:** Juzgado 30 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 29 de enero de 2024 8:00 a. m.

**Para:** jofedco <[jofedco@hotmail.com](mailto:jofedco@hotmail.com)>

**Asunto:** RE: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE/BOGOTA/BANCO OCCIDENTE (CESIONARIO: PRA GROUP) Vs CASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872/J30CCTO - RADICADO: RADICADO: 11001310303020150009400

Buen día, se le comparte el link del proceso solicitado.

☐ [11001310303020150009400 - SINGULAR](#)

Atentamente,



JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2  
Edificio Hernando Morales Molina  
Teléfono: 3426940 - Whatsapp: 3147677640  
[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositios:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-del-circuito-de-bogota>

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO**

**NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO  
REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.**

---

**De:** FERNANDO CASTAÑEDA <jofedco@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 26 de enero de 2024 2:10 p. m.

**Para:** Juzgado 30 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Keyla Marmol <keyla.marmol@covinoc.com>; marmolabogados17@gmail.com

<marmolabogados17@gmail.com>; Maria Cristina Tovar <macristina.tovar@covinoc.com>

**Asunto:** SOLICITUD LINK EXPEDIENTE/BOGOTA/BANCO OCCIDENTE (CESIONARIO: PRA GROUP) Vs CASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872/J30CCTO - RADICADO: RADICADO: 11001310303020150009400

Buenas tardes Señores:

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

[ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CRA 10 # 14-30 de Bogotá

Tel. 6013426540

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS (BANCO DE OCCIDENTE) contra ASTRO FREDY NEFTALY MANDON, C.C.13374712 Y NORBERTO ALIRIO ORREGO NARANJO, C.C. 13844872.

RADICADO: **11001310303020150009400.**

ASUNTO: **SOLICITUD PARA QUE SE ME COMPARTA EL LINK o ENLACE DEL EXPEDIENTE**

En aras de pronunciarme sobre el auto de fecha 25.01.2024, con estado del 26.01.2024, acudo en su valiosa colaboración para que me sea **compartido el LINK del Expediente**.

Cordial saludo.

**JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ**

C.C. No. 79.685.064 de Bogotá

T.P. No. 119.698 del C. S. de la J.

[jofedco@hotmail.com](mailto:jofedco@hotmail.com)

Cel. **3153831232**